Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00092/2023
Pieza Administrativa E Nro. 66889- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 23/08/23**
RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004 **Apertura: 24/8/2023 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 Art 18 K)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... **Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Leyes Provinciales Nº1015 Artículo 18 Inciso k), N° 1004 y Nº1465, y Decretos Provinciales Nº 1742/15, Nº 1649/2020, Nº 3635/22 y Nº 188/23, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones OPC Nº 202/2020, Nº 17/2021, Anexo I, Capítulo I, punto b), y Nº 58/2021.
EL PRESENTE FORMULARIO CUENTA CON ANEXO MODELO DE CONTRATO
Se recibiran ofertas hasta la fecha de apertura, vencido el plazo, se considerara rechazado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 188 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Honorarios Profesionales(Prestaciones Medicas). Pesos**			
>>	HONORARIOS MEDICOS POR PRESTACIONES DE UROLOGIA, POR 6 MESES.	6.00	.....	.....
2	**Honorarios Profesionales(Prestaciones Medicas). Pesos**			
>>	HONORARIOS MEDICOS POR PRESTACIONES DE UROLOGÍA X 6 MESES MAS	6.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00092/2023
Pieza Administrativa E Nro. 66889- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 23/08/23**
RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004 **Apertura: 24/8/2023 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 Art 18 K)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... **Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Leyes Provinciales Nº1015 Artículo 18 Inciso k), N° 1004 y Nº1465, y Decretos Provinciales Nº 1742/15, Nº 1649/2020, Nº 3635/22 y Nº 188/23, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones OPC Nº 202/2020, Nº 17/2021, Anexo I, Capítulo I, punto b), y Nº 58/2021.
EL PRESENTE FORMULARIO CUENTA CON ANEXO MODELO DE CONTRATO
Se recibiran ofertas hasta la fecha de apertura, vencido el plazo, se considerara rechazado.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 188 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	SEGUN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE
Plazo de Entrega:	SEGUN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE
Mantenimiento de Oferta:	30(TREINTA) DÍAS CIERRE DE COTIZACIONES – PRORROGABLES DCTO. PROV. 674/11 ART 34 PTO 47.-
Lugar de Entrega:	SEGUN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	comprashru@tierradelfuego.gob.ar -/- LVERA@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	comprashru@tierradelfuego.gob.ar -/- LVERA@tierradelfuego.gob.ar
Vigencia del Contrato:	SEGUN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

"2023– 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA "

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

ANEXO
FORMULARIO DE COTIZACION CD 92-23 RAF 529

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
(Expediente Electrónico N° MS-E- 66889/2023) – RAF- 529.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señor Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Carlos Javier GUGLIELMI, D.N.I. N° 20.285.934, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el ..... D.N.I. N° ....., constituyendo domicilio legal en calle ..... de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de
Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de desarrollar tareas como Médico Urólogo en el Hospital Regional Ushuaia, a fin de atender pacientes de toda la Provincia, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el presente, brindando sus servicios bajo la órbita de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia; debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de los responsables del área citada. La modalidad de prestación de servicio comprenderá una jornada laboral en la que deberá dar cobertura a la atención a pacientes en su totalidad, con la obligación de cubrir la demanda insatisfecha en días en la semana; por otro lado, la atención en quirófano estará sujeta a la demanda existente y cuando el profesional de planta de la especialidad o de guardia lo requiera. ----

En el marco del Objeto de la presente contratación, será responsabilidad de EL CONTRATADO, la realización de las siguientes actividades:
* Intrahospitalario: Todas las prestaciones intrahospítalarias y cirugías comprendidas en la Especialidad de Urología de baja y alta complejidad a pacientes comprendidos en Plan

///...2

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

///...2

SUMAR, PROFE, Incluir Salud, PAMI y/o cualquier otra red cubierta por el Estado provincial o que no presenten cobertura declarable. ----------

* Consultorio Externo: todas prestaciones con consultorio externo comprendidas en la Especialidad de Urología a pacientes comprendido de Plan SUMAR, PROFE, Incluir Salud, y/o cualquier otra red cubierta por el Estado provincial o que no presenten cobertura declarable. La atención de pacientes por consultorios externos, mientras el Hospital Regional se encuentre en obra, serán realizadas a través de las instalaciones privadas de EL CONTRATADO. ----------

* Sólo las prestaciones de emergencia de baja y alta complejidad para pacientes con cobertura de la Red NATIVUS (UOM, OSUTHGRA, OSECAC, etc). Los honorarios de las prestaciones programadas serán autorizados por la obra social que corresponda, los que serán los que serán canalizados directamente con EL CONTRATADO. ----------

* Los equipos y materiales descartables específicos para el uso de las intervenciones, correrán por cuenta y responsabilidad de EL CONTRATADO. En caso de contar con un Profesional ayudante de su especialidad, EL CONTRATADO correrá con todos los gastos y honorarios que el mismo requiera. ----------

* Los honorarios de las prestaciones de Obras Sociales no incluidas en el presente Contrato deberán ser canalizadas por EL CONTRATADO, directamente con la obra social, siempre priorizando la atención de los pacientes cuya cobertura está incluida en el presente. - - - - -

* Las intervenciones que superen la capacidad instalada del ámbito del Hospital Regional Ushuaia y que requieran de la intervención de un profesional itinerante, deberán ser

///...3

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

///...3

autorizadas por la Dirección de Prestaciones Médicas y Programas Sociales, en cuanto a la cobertura de honorarios y viáticos para atención de pacientes sin cobertura de obra social; por otro lado y en caso de tener cobertura, los gastos correrán por cuenta de la Obra Social que corresponda. - - - -

* Será de carácter obligatorio la confección de la Historia Clínica, en donde constarán las respectivas evoluciones e indicaciones diarias, como así también el Parte Quirúrgico de todo paciente intervenido y cualquier otro dato o estudio que se considere oportuna. -------

* En los períodos de ausencia o no cobertura del servicio objeto del presente por parte de EL CONTRATADO, el pago detallado en la Cláusula Tercera será proporcional a los días trabajados de manera real y efectiva. ----------

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el Director General del Hospital Regional Ushuaia, o Personal Jerárquico que este designe, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas.- -

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato.----------

///...4

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

///...4

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual para el periodo ..... meses, de PESOS ..... ($.....), y para el periodo de ..... de PESOS..... ($ .....), el cual comprenderá los servicios enunciados en el objeto del presente Contrato. Dichos valores deberán ser depositados por LA PROVINCIA según los datos informados oportunamente por EL CONTRATADO, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes, emitidas a la "*PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR – Cuit 30-54666243-4, indicando el periodo facturado, y la Orden de Compras y/o contrato que ampare dicha facturación, sujeto: IVA Exento, Dirección: San Martin 450 CP 9410*", debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. ----------

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: facturasproveedoreshru@gmail.com, con copia, cguglielmi@tierradelfuego.gob.ar,
El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ..... ($.....).------
Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes

///...5

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

///...5

de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. ----------

EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo EL CONTRATADO deberá

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.- Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL/LA CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple algunas de las Cláusulas del presente o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia de DOCE (12) meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2023, pudiendo ser prorrogado y/renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito-personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula.

///...6

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

///...6

Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre EL CONTRATADO y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de EL CONTRATADO, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen y/o cursaren en el maraco del presente Contrato; comprometiéndose ambas PARTES a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de

///...7

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

PROYECTO DE CONTRATO

///...7

CUARENTA Y OCHO (48) horas. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha . . . . . de . . . . . .de 2023.